Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 05:58:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51958645** y Nombre: **ADRIANA ACOSTA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132004668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287956771

PIB
17:57:30

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51958645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANA MARIA REYES MOSQUERA

PSICOLOGA ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION FAMILIAR

PERFIL PERSONAL

Fecha de nacimiento: 11 de mayo de 1995 de Villavicencio Meta
C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C
Celular: 3106185187
Dirección: Calle 10 #41-70 Etapa 3 La Esperanza
E-MAIL: psanamariareyes@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga de la Universidad Cooperativa de Colombia, especialista en Educación y Orientación Familiar, con diplomado en Psicología Infantil, Alta Gerencia, Promoción y Prevención de la Salud y Atención Integral en Salud de las Victima en Violencia Sexual del Politécnico Colombiano, con experiencia laboral como psicóloga para niños, jóvenes, adolescentes en condición de discapacidad cognitiva, familias y adultos mayores. Especial interés en hacer parte de procesos de salud y bienestar en entornos educativos, sociales y organizacionales. Excelentes relaciones interpersonales con gran capacidad de establecer vínculos profesionales constructivos con pacientes y compañeros de trabajo. Capacidad de adoptar un enfoque lógico y metódico para la resolución de conflictos y desarrollo de proyectos de salud mental, excelentes habilidades de comunicación y de adoptar un trato tranquilo y profesional en todo momento. Alto grado de compromiso en ayudar a las personas a transformar sus vidas de una manera positiva y gran capacidad de aprendizaje para adaptarse al cambio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado en Educación y Orientación Familiar
Fundación Universitaria de Monserrate
2021

Pregrado psicología
Universidad Cooperativa de Colombia
2017

Bachiller técnico con especialidad en informática
Colegio Cooperativo Antonio Villavicencio
2011

TÉCNICOS

- Curso de formación certificada en: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS; intensidad horaria de 40 horas. (EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA).
- Diplomado certificado en: ALTA GERENCIA; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).
- Diplomado certificado en: PSICOLOGIA INFANTIL; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).
- Diplomado certificado en: PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).

- Diplomado certificado en: ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS EN VIOLENCIA SEXUAL; intensidad horaria de 120 horas. (POLITECNICO DE COLOMBIA).

EXPERIENCIAS LABORALES

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Orientadora Pedagógica Para La Inclusión,
Tiempo laborado: mayo de 2025 – diciembre 2025
Funciones:

- Conocer y mantenerse actualizado(a) con los marcos conceptuales, normativos, jurídicos de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Así, como de los modelos pedagógicos para la inclusión.
- Coordinar, planificar, orientar y asegurar que en todas las actividades realizadas con las niñas, niños y adolescentes se respete la diversidad y se eliminen las barreras que impidan su participación, comunicación, interacción, realización de actividades, apropiación de conocimientos y vivencia de experiencias en igualdad de condiciones.
- Promover y orientar el uso de materiales didácticos y tecnológicos accesibles para que niños, niñas y adolescentes participen en todas las actividades (recursos de comunicación aumentativa, textos en braille, audiolibros, recursos visuales, recursos de multimedia, lengua de señas colombiana). Hacer uso de todas las formas de comunicación que cada niña, niño y adolescente requiera para expresar sus elecciones y preferencias garantizando la participación equitativa y en igualdad de condiciones.
- Promover aprendizajes colaborativos donde niñas, niños y adolescentes cuenten con apoyos naturales para el aprendizaje entre pares.
- Promover entornos de aprendizaje y convivencia donde cada niña, niño y adolescente se sienta valorado y apoyado, atendiendo la diversidad cultural e integrándola a los contenidos de las actividades.
- Promover, orientar y acompañar los procesos de inclusión, especialmente el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Orientar el desarrollo de estrategias para garantizar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes en todos los espacios, independientemente de la intensidad de apoyos y ajuste que requiera.
- Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
- Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
- Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
- Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Gestora Pedagógica
Tiempo laborado: agosto de 2024 – mayo 2025
Funciones:

- Organizar las acciones y equipos de trabajo para asegurar que, en las actividades realizadas en la forma de atención, se promuevan los componentes a través de metodologías enmarcadas en los ejes movilizadores e implementando los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- Apoyar la a organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marzo del desarrollo de la forma de atención
- Liderar el proceso de identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
- Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
- Verificar la calidad de la información registrada en los informes y formatos técnicos grupales e individuales, de acuerdo con los momentos de atención.
- Acompañar, revisar y retroalimentar los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF,
- Liderar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las experiencias desarrolladas en el territorio.
-

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Psicóloga
Tiempo laborado: diciembre de 2022 a agosto de 2024
Funciones:

- Realizar valoraciones, evaluaciones diagnósticas, evoluciones y seguimientos desde el área de psicología clínica para la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Planear y ejecutar métodos terapéuticos con los grupos de encuentro de familias.
- Realizar actividades lúdico-formativas orientadas al fomento de los valores y protección de los derechos.
- Acompañar en la elaboración de los procesos de duelo e intervención y crisis de la población en condición de discapacidad cognitiva y sus familias.
- Apoyar y orientar en los procesos pedagógicos, terapéuticos y vocacionales de los docentes y pacientes.
- Participar en las reuniones de equipo interdisciplinario y o comités técnicos en los que se tenga asiento realizando los respectivos aportes desde el área de conocimiento
- Participar en talleres de capacitación, brindar elementos conceptuales que retroalimenten la información de los demás miembros de equipo interdisciplinario.

ONG CRECER EN FAMILIA
Cargo: Gestora de caso
Tiempo laborado: 01 de octubre de 2022 al 29 de noviembre de 2022
Funciones:

- Articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos, análisis de casos, reunión de caso y conferencias de caso.
- Preparar, programar y ejecutar capacitación y entrenamiento continuo al personal profesional vinculado a la modalidad en el método de administración de casos, guiado principalmente con el Manual de Administración de Casos, demás literatura y actualizaciones relevantes.
- Brindar asesoría técnica y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para lograr el abordaje de cada uno de los niveles de atención en cada caso.
- Brindar asesoría técnica y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para lograr la macro-gestión en cada caso.

HOJA DE VIDA.

ONG CRECER EN FAMILIA

Cargo: psicóloga

Tiempo laborado: 22 de febrero de 2022 al 30 de septiembre de 2022

Funciones:

- Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en la modalidad en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecida según los documentos vigentes del ICBF.
- Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demás entes de control y asistencia técnica.
- Acompañar en el proceso de atención a niñas, niños y adolescentes siendo un referente afectivo, moral, ético y autoridad.
- Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños adolescentes y sus familias y/o redes vincular de apoyo.
- Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso y el proceso de atención asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Atender las solicitudes de las autoridades administrativas en los casos en los cuales se requiere profundizar un informe de proceso de atención adicionarlo o cambiarlo.



Ana María Reyes Mosquera

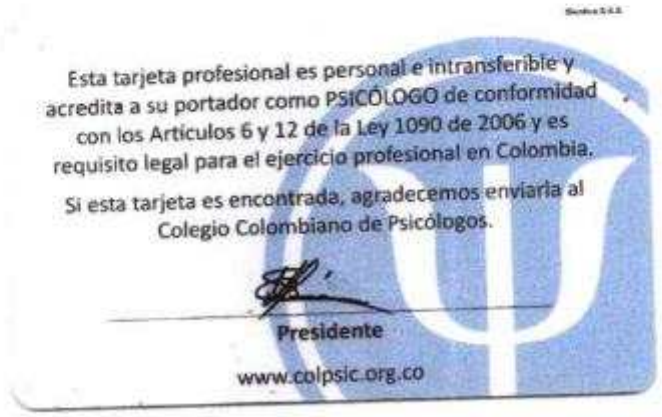
C.C 1.032.471.405 de Bogotá D.C

HOJA DE VIDA.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.032.471.405
REYES MOSQUERA
ANA MARIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1995
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
14-MAY-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 172184
ANA MARIA REYES MOSQUERA
C.C. 1.032.471.405
Expedida: 2017-06-02


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Resolución de Personería Jurídica 1381 del 3 de febrero de 1983. Vigilada MINEDUCACIÓN

El Rector de la Fundación Universitaria Monserrate –UNIMONSERRATE– con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Ana María Reyes Mosquera

C.C. No. 1.032.471.405 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

Especialista en Educación y Orientación Familiar

En constancia se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D. C. el día 3 de Diciembre de 2021.

Rectoría

Decanatura

Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este título para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 3 de Diciembre de 2021.
Registrado en el folio 20550 del libro 1

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA.

UNIVERSIDAD UNIMONSERRATE
FE Y LUZ PARA LA CIENCIA

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4038

En la ciudad de Bogotá, el día 3 de Diciembre de 2021, previa autorización dada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL - 086 del 26 de Octubre de 2021, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de **ANA MARÍA REYES MOSQUERA, CC 1032471435** expedida en BOGOTÁ, D.C., quien cursó todo el plan de estudios del Programa ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION Y ORIENTACIÓN FAMILIAR, Registro Calificado 839, y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidos para optar al título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y ORIENTACION FAMILIAR.

Registrado en el Folio No.20550, Libro 1 de fecha 3 de Diciembre de 2021.

RICARDO ALONSO PULIDO AGUILAR
RECTOR

HERNEY MORENO VELANDIA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

HERNEY MORENO VELANDIA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 30 de Noviembre de 2021

info@unimonserrate.edu.co
PBX 3 902202
www.unimonserrate.edu.co

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 901 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ANA MARIA REYES MOSQUERA

con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.405 de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Villavicencio el día 19 de Mayo de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Libro de Registros No. 8 Folio No. 37 Registro No. 327 Refrendado en Villavicencio el día 18 de Mayo de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24/95 del 29 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 161 del 7 de Mayo de 1954 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 3890 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 5

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

CÓDIGO SNIES: 5407

FECHA DE GRADO: 19 DE MAYO DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE VILLAVICENCIO

En atención a que ANA MARIA REYES MOSQUERA
con cédula de ciudadanía No 1.032.471.405 de Bogotá D.C
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede VILLAVICENCIO
mediante Acta No. 5 en sesión del día 19 de abril de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO

Decano(a) Facultad: HENRY HERNANDO SARAY PIRAQUIVE

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de VILLAVICENCIO el día 19 DE MAYO DE 2017

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 099 144-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 20798

Por la cual se Registra un Titulo Profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA REYES MOSQUERA con cédula de ciudadanía 1.032.471.405 de Bogotá, solicitó el Registro de su titulo de Psicóloga que le otorgo la Universidad Cooperativa de Colombia y Acta de Grado número 5 del 19 de mayo de 2017.

Que el diploma se encuentra debidamente registrado por la Universidad Cooperativa de Colombia en el folio 37 del libro 8 del 19 de mayo de 2017.

Que revisada la documentación presentada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ANA MARIA REYES MOSQUERA con cédula de ciudadanía 1.032.471.405 de Bogotá, para ejercer la profesión de Psicóloga en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos y rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 23 de febrero de 2018

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Reviso: ALEXANDER PATIÑO GIRALDO
Gerente Prestación de Servicios de Salud

Gloria C.

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Cooperativo
Antonio Villavicencio

Villavicencio - Meta

Con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Meta, según Resolución No. 1379 del 6 de Septiembre de 2002

Confiere a:

Ana María Reyes Mosquera

T.I. No. 950511-13170 de Villavicencio

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria Academica

COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO

Anotado el Folio No. 1176 *Libro de Registro No.* 2

Dado en Villavicencio - Meta a 03 de Diciembre de 2011

Se expide según decreto No. 324 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.471.405

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los dos (2) dias del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

43748378 - 02/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001423961CC1032471405C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

icencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin. Reg Mercantil 53494202. NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA

MEDELLIN - MAYO 12 DE 2017
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020170512

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170512A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellin NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA INFANTIL

MEDELLIN - NOVIEMBRE 10 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020171110

POLITECNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 171110A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

CONCEPTOS
GRUPO EDUCATIVO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGOGICA

CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

NIT: 00000080083995-1

HACE CONSTAR

CERTIFICACION

Que la señora **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificada con C.C. N° **1.032.471.405** de **BOGOTA** (CUNDINAMARCA) laboró con nosotros como jefe de aula de Junio de 2018 a Junio de 2019 destacándose por ser una persona cumplida en su trabajo.

Dada en Villavicencio a los 26 días del mes de Junio del 2019

Cordialmente.

BLADIMIR CARDENAS H.
GERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

MEDELLÍN - 25 DE ABRIL DE 2020 AL 29 DE MAYO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200529

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200529A-276938

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT. 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANA MARIA REYES MOSQUERA

Con Documento de Identidad No 1032471405

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MEDELLIN - 06 DE OCTUBRE DE 2018 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020181109

POLITÉCNICO

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 181109A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

"SIENTE TU BANDERA, CREE EN TU PAÍS"
GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA
LUIS F. GOMEZ NIÑO
Aprobación Oficial Resolución 1153/13 Nov. 2000
Registro Secretaría de Educación 3121097- 2001292
NIT. 822.001.517 D.V.2

LA SUCRITA RECTORA

CERTIFICA

Que ANA MARIA REYES MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.405 expedida en Bogotá, se desempeñó como Practicante de Psicología en el curso de convenio con La Universidad Cooperativa en esta Institución Educativa, durante el tiempo comprendido del 16 de febrero al 19 de mayo de 2016, de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. cumpliendo 20 horas semanales.

Que la Practicante durante el desarrollo de las actividades laborales, cumplió satisfactoriamente con los requerimientos establecidos y se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta Institución Educativa.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio, a los diecinueve (19) días de mayo de 2016.

ST. MAGDA ECHEVERRIA DIAZ
Rectora.

Universidad Cooperativa de Colombia | Clínica

122-03. 295

Villavicencio, 11 de Noviembre de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que el señor(a) **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No.**1.032.471.405,** realizó sus prácticas correspondientes al segundo semestre de año 2016 en el área de **PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL,** en convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia, con fecha de inicio el día 12 de Agosto de 2016, y fecha de terminación el 11 de Noviembre de 2016, en el Departamento de Talento Humano.

La presente certificación se expide con destino al interesado, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016

CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA NIT: 900.213.617-3

LINA JULIETH ROJAS SUAREZ
Jefe Departamento Talento Humano

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

La estudiante ANA MARIA REYES MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadania N. 1.032.471.405 de Bogotá, del Programa de Psicologia de la Universidad Cooperativa de Colombia- Sede Villavicencio, realizó investigacion acción participativa mentoria en internos de la Penitenciaria de Acacías- Meta, mediante talleres de habilidades sociales, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de tratamiento penitenciario, brindados a los internos del pabellon 4. Actividad Académica desarrollada en el periodo comprendido del 27 de abril de 2016 al 16 de agosto de 2016.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada a los 16 días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,

MY. (RA) JUAN JAVIER PABA GORDILLO
Director EPMSC ACACIAS

ELABORO: OT. RAMIREZ LOPEZ HERNANDO
Responsable de Atención y Tratamiento

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JARDIN INFANTIL "EL TREN MAGICO"

CERTIFICA:

Que la Psicóloga **ANA MARÍA REYES MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.032.471.405 expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en ésta Institución Educativa, cumpliendo tareas específicas en el ámbito Profesional en las siguientes líneas de acción:

-Apoyar a los docentes y directivos docentes en la organización de actividades de integración con los niños sobre todo en el periodo de adaptación.

-Observación y evaluación al grupo de estudiantes de educación inicial (pre- jardín, jardín y preescolar) para fortalecer las competencias.

-Orientar a los docentes sobre los casos particulares, que requieran acompañamiento especial.

Estas labores fueron realizadas durante el tiempo comprendido entre el 22 de Mayo al 25 de Noviembre del año 2.017.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.018.

JARDIN INFANTIL

SANDRA NOGUERA HERRERA
Rectora

COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO
Santa Bárbara
Jugando con la Ciencia, construimos el conocimiento

RESOLUCION 0353 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2006
NIT 40187947- 8

La Directora del COLEGIO
PSICOPEDAGÓGICO SANTA BÁRBARA

CERTIFICA, que el señorita, **ANA MARIA REYES MOSQUERA,** identificada con C.C. No 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboró en nuestra Institución como PSICOLOGA, en el programa de Terapia Psicopedagógica con alumnos, padres y docentes y Realización de Proyectos Educativos y Escuela de Padres, durante el tiempo comprendido del 1 febrero al 30 de mayo del 2018.

La presente se expide a solicitud del Interesado a los treinta (30), días del mes de mayo del dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

DORIS MOSQUERA SUTA
Rectora

COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Santa Bárbara NIT 40.187.947-8

CONCEPTOS
GRUPO EDUCATIVO
CENTRO DE INVESTIGACION PEDAGOGICA

CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

NIT:000000800839995-1

HACE CONSTAR

CERTIFICACION

Que la señora **ANA MARIA REYES MOSQUERA** identificada con **C.C. N° 1.032.471.405 de BOGOTA** (CUNDINAMARCA) laboro con nosotros como Jefe de Aula de junio de 2018 a junio de 2019, destacándose por ser una persona cumplida en su trabajo.

Dada en Villavicencio a los 15 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente.

BLADIMIR CARDENAS H.
GERENTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico

El futuro es de todos

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**No**. 230 DE 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**ANA MARIA REYES MOSQUERA**
CEDULA DE CIDUADANIA	**1.032.471.405** de Bogotá
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL AREA DE PSICOLOGÍA. LAS VERIFICACIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS ORDENADAS POR EL DEFENSOR DE FAMILIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN REZAGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
OBLIGACIONES	1. Realizar oportunamente y de acuerdo con los planes de trabajo de las defensorías de familia y de la regional meta, las valoraciones psicosociales solicitadas por las autoridades administrativas competentes. .2. Emitir los informes oportunamente respecto de las valoraciones realizadas de acuerdo con las orientaciones de la guía del rol de los equipos interdisciplinarios, conceptuando respecto a la necesidad de apertura o no del proceso administrativo de restablecimiento de derechos y frente a los demás elementos que requiera la autoridad administrativa. 3. Realizar desde el área de trabajo de psicología las otras actuaciones pertinentes frente a la verificación de derechos ordenadas por la autoridad administrativa. 4.Participar en los estudios de caso y comités técnico-consultivos que se programen en el centro zonal, asumiendo los compromisos que allí se establezcan, de acuerdo a su competencia. 5. archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que sean de su competencia. 6.Realizar el registro de manera oportuna en el sistema de información misional del ICBF- SIM, las actuaciones que realicen en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y que se encuentran archivados en las historias de atención. 7. Apoyar al centro zonal desde su actividad profesional aplicando los procesos y procedimientos en la implementación del sige. 8. Realizar todas las demás que se concerté con el supervisor del contrato relacionadas el objeto del contrato.
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 6.706.055**)

Página 1 Contrato 230 de 2020

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Juridico

El futuro es de todos

50200

ADICIONES	(0)			
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 6.706.055**)			
PLAZO	Dos (02) Mes(es) Quince (15) Dia(s)			
PRORROGAS	(0)			
PLAZO TOTAL	Dos (02) Mes(es) Quince (15) Dia(s)			
FECHA DE SUSCRIPCION	**DIA:** 29	**MES**: Octubre	**AÑO:** 2020	
FECHA DE INICIO	**DIA:** 7	**MES**: Octubre	**AÑO:** 2020	
FECHA DE TERMINACION	**DIA:** 31	**MES:** Diciembre	**AÑO:** 2020	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez
Proyecto: Orlando Gomez Garzon

COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 805020621-1

EL SUSCRITC COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **REYES MOSQUERA ANA MARIA** identificada (o) con cedula de ciudadania N° **1.032.471.405** de BOGOTA DC, labora (o) en esta empresa desde el dia 01 de Noviembre de 2021 Hasta el 15 de Diciembre de 2021, desempeñando el cargo de **PSICOLOGO (A),** bajo un contrato por Prestación de Servicios y ejecutando las siguientes funciones.

A) Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en la modalidad, en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas según los documentos vigentes del ICBF. B) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. C) Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demás entes de control y asistencia técnica. D) Revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso y condiciones técnicas determinadas en documentos vigentes de ICBF. E) Dar cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión Integrado de la Calidad vigente en la ONG Crecer en Familia, desarrollando las acciones de mejora para superar las debilidades identificadas, en el servicio a su cargo, en cumplimiento a las obligaciones establecidas por ICBF. F) Acompañar en el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes siendo un referente Afectivo, Moral, Ético y de Autoridad. G) Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. H) Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del Plan de Caso y el proceso de atención desde sus hitos: Prospectiva de Caso, gestión de caso y consolidación de cambio, todo ello asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. I) Realizar procesos de fortalecimiento a las familias sustitutas. J) Participar de acuerdo a la directriz de la coordinación en la conformación de nuevos Hogares Sustitutos, proceso estipulado en el manual operativo de la modalidad. K) Velar por que las historias

de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso de atención. L) Apoyar en la implementación de las decisiones que las Autoridades Administrativas y las Autoridades tradicionales determinen para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD, que pertenezcan a comunidades indigenas y se ubiquen en los Hogares Sustitutos. M) Atender las solicitudes de las Autoridades Administrativas en los casos en los cuales se requiera profundizar un informe de proceso de atención, adicionarlo o cambiarlo. N) Proyectar junto a los demás profesionales los tres (3) Hitos en el proceso de atención: Prospectiva de caso, gestión de caso y consolidación de cambio, de cada uno de los beneficiarios ubicados en la modalidad. O) Ejecutar el cronograma establecido para el proceso de atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en la modalidad. P) Establecer el cronograma del proceso de fortalecimiento familiar, de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato de aporte. Q) Dar cumplimiento a la programación de visitas mensuales a unidades de servicio. R) Establecer los apoyos y ayudas para que todas las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad, según su edad o curso de vida, participen en las encuestas de satisfacción con el servicio prestado y tengan disponibilidad y acceso al buzón de sugerencias. S) Informar de manera inmediata a coordinación cualquier información recibida que se relacione con un caso de vulneración de derechos, un accidente, un fallecimiento o cualquier otra situación de una niña, un niño o un adolescente ubicado en un Hogar Sustituto, que requiera atencion inmediata de parte de la Autoridad Administrativa. T) Suministrar documentación necesaria para que las niñas, los niños y los adolescentes que van a ser presentados al comité de adopciones, cuenten con todo lo requerido por la Autoridad Administrativa para tal fin. U) Ejecutar el cronograma y tipo de contacto con familias biológicas de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad. W) Establecer el cronograma de salidas pedagógicas y espacios de ocio de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en los tiempos establecidos en el manual operativo de la modalidad. V) Ejecutar el cronograma de reuniones con madres y padres sustitutos a fin de llevar a cabo diversas actividades de índole técnica, informativa, de reconocimiento, de participación, etc., con el fin de fortalecer las familias sustitutas. W) Identificar y gestionar para que todas las madres y padres sustitutos cuenten con el curso de manipulación de alimentos y primeros auxilios, y de ser necesario, gestionar lo correspondiente para su realización en los tiempos establecidos en este manual operativo. X) Y las demás unciones que se le asigne por razones o necesidades del servicio. Y) Presentar mensualmente un informe de gestión a la Alta Dirección sobre las actividades desarrolladas, como justificación y soporte de pago, además de la cuenta de cobro, fotocopia de documento de identificación, fotocopia de RUT, formato

COMUNICACIÓN EXTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT: 805020621-1

R-GH031 Requisito para pago Honorarios completamente diligenciado y como soporte de pago de seguridad social los primeros dos dias hábiles de cada mes. Z) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ONG CRECER EN FAMILIA. AA) Y las demás obligaciones que acuerde con la alta dirección por razones o necesidades del servicio. Todo lo anterior sin que exista horario determinado, ni dependencia

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta 15 de Diciembre de 2021

Cordialmente

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
37 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboro en esta Entidad, desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 26 de Diciembre de 2019, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contratos de Trabajo a término fijo inferior a un año

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 14 días del mes de Enero del 2020.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE.

CEE/Cesly G.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO TELS. 6727152 – 3115997619 E-MAIL: cecvcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) REYES MOSQUERA ANA MARIA con cédula de ciudadanía Nº 1032471405 de BOGOTA, labora (o) en esta empresa desde el día 22 de febrero de 2022 al 30 de septiembre 2022, desempeñando el cargo de PSICOLOGO (A), bajo un contrato a término fijo, y ejecutando las siguientes funciones:

A) Velar y garantizar el cumplimiento a la gestión para el restablecimiento de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en la modalidad, en el desarrollo del servicio bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas según los documentos vigentes del ICBF. B) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. C) Asistir y participar activamente de las capacitaciones y de todas las actividades académicas y pedagógicas que convoca la ONG Crecer en Familia y demás entes de control y asistencia técnica. D) Revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso y condiciones técnicas determinadas en documentos vigentes de ICBF. E) Dar cumplimiento a la implementación del sistema de Gestión Integrado de la Calidad vigente en la ONG Crecer en Familia, desarrollando las acciones de mejora para superar las debilidades identificadas, en el servicio a su cargo, en cumplimiento a las obligaciones establecidas por ICBF. F) Acompañar en el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes siendo un referente Afectivo, Moral, Ético y de Autoridad. G) Debe estar en su puesto de trabajo dentro de las horas acordadas, esto es que deberá estar antes de iniciar su labor 20 minutos antes, con la finalidad de adecuar su lugar de trabajo y los elementos necesarios para realizar las actividades correspondientes según su labor. H) Realizar la atención y acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

Powered by CamScanner

I) Realizar las valoraciones, seguimientos, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del Plan de Caso y el proceso de atención desde sus hitos: Prospectiva de Caso, gestión de caso y consolidación de cambio, todo ello asegurando el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. J) Realizar procesos de fortalecimiento a las familias sustitutas. K) Participar de acuerdo a la directriz de la coordinación en la conformación de nuevos Hogares Sustitutos, proceso estipulado en el manual operativo de la modalidad. L) Velar por que las historias de atención de las niñas, los niños y los adolescentes, cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso de atención. M) Apoyar en la implementación de las decisiones que las Autoridades Administrativas y las Autoridades tradicionales determinen para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD, que pertenezcan a comunidades indígenas y se ubiquen en los Hogares Sustitutos. N) Atender las solicitudes de las Autoridades Administrativas en los casos en los cuales se requiera profundizar un informe de proceso de atención, adicionarlo o cambiarlo. O) Proyectar junto a los demás profesionales los tres (3) Hitos en el proceso de atención: Prospectiva de caso, gestión de caso y consolidación de cambio, de cada uno de los beneficiarios ubicados en la modalidad. P) Ejecutar el cronograma establecido para el proceso de atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en la modalidad. Q) Establecer el cronograma del proceso de fortalecimiento familiar, de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato de aporte. R) Dar cumplimiento a la programación de visitas mensuales a unidades de servicio. S) Establecer los apoyos y ayudas para que todas las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad, según su edad o curso de vida, participen en las encuestas de satisfacción con el servicio prestado y tengan disponibilidad y acceso al buzón de sugerencias. T) Informar de manera inmediata a coordinación cualquier información recibida que se relacione con un caso de vulneración de derechos, un accidente, un fallecimiento o cualquier otra situación de una niña, un niño o un adolescente ubicado en un Hogar Sustituto, que requiera atención inmediata de parte de la Autoridad Administrativa. U) Suministrar documentación necesaria para que las niñas, los niños y los adolescentes que van a ser presentados al comité de adopciones, cuenten con todo lo requerido por la Autoridad Administrativa para tal fin. V) Ejecutar el cronograma y tipo de contacto con familias biológicas de cada una de las niñas, los niños y los

Powered by CamScanner

adolescentes ubicados en la modalidad. W) Establecer el cronograma de salidas pedagógicas y espacios de ocio de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, en los tiempos establecidos en el manual operativo de la modalidad. X) Ejecutar el cronograma de reuniones con madres y padres sustitutos a fin de llevar a cabo diversas actividades de índole técnica, informativa, de reconocimiento, de participación, etc., con el fin de fortalecer las familias sustitutas. Y) Identificar y gestionar para que todas las madres y padres sustitutos cuenten con el curso de manipulación de alimentos y primeros auxilios, y de ser necesario, gestionar lo correspondiente para su realización en los tiempos establecidos en este manual operativo. Z) Al terminar su contrato debe presentar el certificado de paz y salvo de su superior inmediato para autorizar el pago de su liquidación de prestaciones sociales. AA) Y las demás funciones que se le asigne por razones o necesidades del servicio.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el 09 de diciembre de 2022.

Cordialmente

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA

Aprobó: Martha Rosio Ceron Ceron
Elaboro: ANGIE ROLDAN

Powered by CamScanner

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboro en esta Entidad, desde el 05 de Diciembre de 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Psicóloga, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 16 de mayo de 2025, ocupando el cargo de GESTOR PEDAGOGICO, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Organizar las acciones y los equipos de trabajo para asegurar que, en las actividades realizadas en la forma de atención, se promuevan los componentes a través de metodologías enmarcadas en los ejes movilizadores e implementando los apoyos y ajustes razonables requeridos.
2. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marco del desarrollo de la forma de atención.
3. Liderar el proceso de identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Socializar y apropiar con el talento humano los ejes movilizadores, componentes, documentos y formatos técnicos correspondientes a la forma de atención y sus respectivos anexos.
6. Revisar y retroalimentar las metodologías y experiencias planteadas en el marco de la implementación de la forma de atención para que sean coherentes con los componentes, ejes movilizadores y la eliminación de barreras para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
7. Verificar la calidad de la información registrada en los informes y formatos técnicos grupales e individuales, de acuerdo con los momentos de atención.

8. Garantizar la adecuada implementación y reporte de la gestión documental definida por el ICBF de acuerdo con los documentos técnicos.
9. Acompañar, revisar y retroalimentar los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
11. Liderar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las experiencias desarrolladas en el territorio.
12. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
13. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la forma de atención.
14. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2025.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANA MARIA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.405 de Bogotá D.C, laboro en esta Entidad, desde el 19 de Mayo de 2025 hasta el 18 de Diciembre de 2025, ocupando el cargo de ORIENTADORA PEDAGOGICA PARA LA INCLUSION, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Conocer y mantenerse actualizado(a) con los marcos conceptuales, normativos, jurídicos de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Así, como de los modelos pedagógicos para la inclusión.

2. Coordinar, planificar, orientar y asegurar que en todas las actividades realizadas con las niñas, niños y adolescentes se respete la diversidad y se eliminen las barreras que impidan su participación, comunicación, interacción, realización de actividades, apropiación de conocimientos y vivencia de experiencias en igualdad de condiciones.

3. Promover y orientar el uso de materiales didácticos y tecnológicos accesibles para que niños, niñas y adolescentes participen en todas las actividades (recursos de comunicación aumentativa, textos en braille, audiolibros, recursos visuales, recursos de multimedia, lengua de señas colombiana). Hacer uso de todas las formas de comunicación que cada niña, niño y adolescente requiera para expresar sus elecciones y preferencias garantizando la participación equitativa y en igualdad de condiciones.

4. Promover aprendizajes colaborativos donde niñas, niños y adolescentes cuenten con apoyos naturales para el aprendizaje entre pares.

5. Promover entornos de aprendizaje y convivencia donde cada niña, niño y adolescente se sienta valorado y apoyado, atendiendo la diversidad cultural e integrándola a los contenidos de las actividades.

6. Promover, orientar y acompañar los procesos de inclusión, especialmente el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

7. Orientar el desarrollo de estrategias para garantizar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes en todos los espacios, independientemente de la intensidad de apoyos y ajuste que requiera.

8. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión, realizar seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.

9. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF. Además, asistir y participar en las jornadas de fortalecimiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.

10. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.

11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2025.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ANA MARIA REYES MOSQUERA identificad@ con C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 01 de Enero de 2026

ANA MARIA REYES MOSQUERA
C.C. 1.032.471.405 de Bogotá D.C

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 01 de Enero de 2026

Yo: **ANA MARIA REYES MOSQUERA** Identificada con el DI #:**1.032.471.405 de Bogotá D.C**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ANA MARIA REYES MOSQUERA
Cargo: ORIENTADOR PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION
CC# **1.032.471.405 de Bogotá D.C**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

Yo: ANA MARIA REYES MOSQUERA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.032.471.405 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día primero (01) de Enero de 202(6).

Firma
Nombre
Cédula

PÚBLICO

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Yo: ANA MARIA REYES MOSQUERA, identificada con CC No. 1.032.471.405 de Bogotá, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información *protegida por reserva legal.*
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 01 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

LA TRABAJADORA

ANA MARIA REYES MOSQUERA
CC N° 1.032.471.405 de Bogotá

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ANA MARIA REYES MOSQUERA identificada con C.C. No.1.032.471.405 expedida en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (07) de Enero de 2026.

Firma _____
Nombre ANA MARIA REYES MOSQUERA
Cédula 1.032.471.405 de Bogotá

CEE/ Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:18:40 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032471405,** Apellidos y Nombres **REYES MOSQUERA ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 18:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032471405
Código de Verificación	1032471405260107181659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB